

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE
GONZÁLEZ VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.
141302

ACTA No. 15

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:30 a.m. del 7 de diciembre de 2023, por conexión virtual y de conformidad con el artículo 2.13 del Reglamento General del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se reunió el Tribunal Arbitral encargado de dirimir las diferencias entre **SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL SAS AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VENEGAS**, como parte Convocante, y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, como parte Convocada; el cual está integrado por la doctora **LILIANA OTERO ÁLVAREZ**, árbitro único y **VANESSA LONDOÑO LÓPEZ**, secretaria, La audiencia se desarrolló por medios virtuales, tal y como lo autorizan, entre otros, los artículos 23 de la Ley 1563 de 2012 y la Ley 2213 de 2022.

En representación de la Parte Convocante acudió el Dr. **FELIPE GARCÍA PINEDA**, con personería jurídica reconocida para actuar dentro del trámite. A su turno, en representación de la Parte Convocada, acudió el Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA**, con personería jurídica reconocida para actuar dentro del trámite.

A continuación, la Secretaria rindió el siguiente informe secretarial

1. Informe Secretarial

1. El día 24 de noviembre de 2023, el Banco Mundo Mujer S.A, allegó a la Secretaría de este Tribunal de Arbitramento, respuesta al Oficio No. 002 en cumplimiento del Auto No. 16 del 27 de septiembre de 2023.
2. El día 30 de noviembre de 2023, BANCAMÍA S.A, allegó a la Secretaría de este Tribunal de Arbitramento, respuesta al Oficio No. 007 en cumplimiento del Auto No. 16 del 27 de septiembre de 2023.

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE
GONZÁLEZ VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.
141302

3. El día 7 de diciembre de 2023, el apoderado de la Parte Convocada sustituyó poder a la Dra. TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES, para actuar dentro de la diligencia.

Fin del informe secretarial.

El Tribunal recibió, de manera virtual, el testimonio del Señor **PABLO FELIPE ROBLEDO**. Identificado por la secretaria, la señora Presidente procedió a tomar juramento al testigo y lo previno de decir lo que le constara sobre los hechos que le llegaren a preguntar y de que tuviera conocimiento, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que incurre quién jura en falso. A continuación, le tomó los generales de ley, le informó sobre los hechos que han dado lugar al presente trámite arbitral y le pidió al testigo que expusiera brevemente los hechos objeto del proceso de los que ha tenido conocimiento.

Seguidamente el Tribunal le concedió el uso de la palabra en su orden a los apoderados de las partes, comenzando por el apoderado de la parte Convocante, a continuación, lo interrogó la apoderada de la parte Convocada, solicitando al Tribunal la tacha del testigo, de conformidad con lo señalado en el artículo 211 del CGP, para que proceda a su valoración en el momento procesal correspondiente.

En este estado de la diligencia el apoderado principal de la Parte Convocada reasume el poder.

Los apoderados de las partes manifestaron su intención de prescindir del uso de la palabra para la ronda de aclaraciones y complementaciones.

En este estado de la diligencia, el Tribunal advierte que existen pruebas decretadas sin practicar, razón por la cual procederá a fijar fecha y hora para la recepción de las mismas.

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE
GONZÁLEZ VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.
141302

Por lo anterior, profiere el siguiente,

AUTO No. 23

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2023

PRIMERO: Incorporar al expediente la respuesta al Oficio No.002, enviada por el Banco Mundo Mujer S.A. el día 24 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Incorporar al expediente la respuesta al Oficio No.007, enviada por BANCAMÍA S.A. el día 30 de noviembre de 2023.

TERCERO: Poner en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, la respuesta emitida por los Bancos Mundo Mujer S.A. y BANCAMÍA S.A.

CUARTO: Por secretaría requiérase a las entidades bancarias que aún no han remitido respuesta a los oficios, para que remitan la información solicitada a la secretaría del Tribunal.

QUINTO: Señalar la fecha del 18 de diciembre a las 2:30 p.m. para la recepción de las declaraciones de parte.

Esta providencia queda notificada en estrados.

El acta se firma por quienes concurrieron a la audiencia.

(Asiste por medios electrónicos)

FELIPE GARCÍA PINEDA

Apoderado de la Parte Convocante

(Asiste por medios electrónicos)

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Apoderado de la Parte Convocante

(Asiste por medios electrónicos)

LILIANA OTERO ÁLVAREZ

Árbitro Único

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE
GONZÁLEZ VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.
141302



VANESSA LONDOÑO LÓPEZ
Secretaria